

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

11-22/AEA-000029, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 9 de febrero de 2022, por el que se modifican la Relación de Puestos de Trabajo y la Oferta de Empleo Público para el año 2020 del Parlamento de Andalucía, en relación con los puestos de trabajo para personas con discapacidad intelectual o derivada de trastornos del espectro autista

Orden de publicación de 11 de febrero de 2022

El artículo 15 bis del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía establece que de las plazas destinadas a ser cubiertas por personas con discapacidad se podrá reservar un porcentaje específico destinado para personas que acrediten discapacidad intelectual o discapacidad derivada de trastornos del espectro autista, cuyos procesos selectivos necesariamente se realizarán por procesos separados y especiales para cada uno de los dos tipos de discapacidad.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de junio de 2017 se crearon dos puestos de trabajo del Cuerpo de Subalternos, denominados «Auxiliar Subalterno», destinados, según la parte expositiva del Acuerdo, a ser cubiertos por personas con discapacidad intelectual, con las mismas características que los puestos de ujier, aunque con funciones centradas en cartería, reparto y distribución de documentación dentro de la sede del Parlamento.

Dichos dos puestos de trabajo fueron objeto de la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Andalucía para 2018, aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 6 de marzo de 2018, y se convocó proceso selectivo para su cobertura por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de septiembre de 2018. Finalmente, por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de diciembre de 2019 se nombraron funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía a los dos aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Posteriormente, el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 5 de febrero de 2020, de modificación del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía y de la relación de puestos de trabajo, creó otros dos puestos de trabajo, también del Cuerpo de Subalternos, de «Auxiliar Subalterno». En la parte expositiva de dicho Acuerdo se señalaba que los cuatro puestos de trabajo de «Auxiliar Subalterno» existentes estaban destinados a personas con discapacidad intelectual o derivada de trastornos del espectro autista, y que los puestos tendrían las mismas características que los puestos de ujier, y les corresponderían las funciones ya citadas de cartería, reparto y distribución de documentación dentro de la sede del Parlamento, así como cualquier otra propia de los puestos de ujier que resulte adecuada al personal que los desempeñe.

Por último, el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Andalucía para el año 2020, incluyó, entre las plazas ofertadas, dos del Cuerpo de Subalternos «Cupo de discapacidad derivada de trastornos del espectro autista».

En los últimos meses, el Parlamento de Andalucía ha trabajado intensamente en la configuración de las pruebas selectivas para el acceso a los puestos de trabajo reservados a personas con discapacidad derivada de trastornos del espectro autista y en la delimitación del contenido de tales puestos, para lo cual ha mantenido diversas reuniones, extremadamente provechosas, con distintos expertos universitarios y con representantes de organizaciones de Andalucía que integran a personas con trastornos del espectro autista y sus familias, llegándose, entre otras, a la conclusión de que las funciones propias de determinados puestos de trabajo del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía pueden adaptarse adecuadamente a las específicas cualidades de las personas con trastornos del espectro autista, de modo que resulta aconsejable que alguno de los puestos de trabajo reservados para esas personas correspondan al Cuerpo de Oficiales de Gestión y sus funciones sean, precisamente, las que mejor se adecúen a sus específicas cualidades.

Asimismo, resulta conveniente introducir diversas modificaciones y correcciones técnicas en la definición de los puestos de trabajo reservados a personas con discapacidad intelectual o derivada de trastornos del espectro autista, de modo que se obtenga mayor claridad al respecto y se adecúen plenamente esos puestos de trabajo a los objetivos que se pretende obtener que, lógicamente, no son otros que la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas consideradas en el acceso al empleo público, garantizando también la adecuada satisfacción de los intereses públicos ligados al desarrollo de las funciones que van a desempeñar.

Por todo ello, se considera conveniente modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía, para incluir en ella los puestos que van a ser ofertados con una adecuada descripción de sus características y principales funciones.

Por lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, cumplidos los trámites establecidos en el Capítulo IV del Título II del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2022,

HA ACORDADO

PRIMERO. *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía.*

Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía, en el siguiente sentido:

UNO. Se suprime una de las cuatro plazas correspondientes al puesto de trabajo denominado «Auxiliar Subalterno».

DOS. Se modifican las características del puesto de trabajo denominado «Auxiliar Subalterno», de manera que quedan establecidas del siguiente modo:

Denominación: Ujier.

Unidad Administrativa de que depende: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

Número de plazas: Tres.

Adscripción: Personal funcionario.

Modo de provisión: SO/CO.

Subgrupo: C2.

Cuerpo: Subalternos.

Nivel: 14

Complemento específico: 10.786,56

Requisitos: Dos de las plazas están reservadas a personas con discapacidad intelectual y una a personas con discapacidad derivada de trastornos del espectro autista.

Funciones: Cartería, reparto y distribución de documentación, así como cualquier otra propia del puesto de trabajo de Ujier que resulte adecuada a las cualidades de la persona que lo desempeña.

TRES. Se crea el puesto de trabajo siguiente:

Denominación: Oficial de Gestión.

Unidad Administrativa de que depende: Secretaría General Adjunta.

Número de plazas: Una.

Adscripción: Personal funcionario.

Modo de provisión: SO/CO.

Subgrupo: C1.

Cuerpo: Oficiales de Gestión.

Nivel: 18

Complemento específico: 12.998,52

Requisitos: Reservado a personas con discapacidad derivada de trastornos del espectro autista.

Funciones: Transcripción de documentos, escritos o intervenciones orales u otro tipo de elementos de cualquier naturaleza, así como cualquier otra propia del puesto de trabajo de Oficial de Gestión que resulte adecuada a las cualidades de la persona que lo desempeña.

SEGUNDO. *Modificación de la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Andalucía para el año 2020.*

Se modifica el apartado quinto del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Andalucía para el año 2020, de manera que el número de plazas correspondientes al Cuerpo de Subalternos, Cupo discapacidad derivada del trastorno del espectro autista, queda fijado en una.

TERCERO. Efectos.

El presente Acuerdo producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de febrero de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

